



1700-45

AUTO No. 0614

SANTA MARTA, JUNIO 01 DE 2015

Que bajo el radicado No. 3320 de 2015, el CONSORCIO RIBERA ESTE, identificado con NIT 900.644.116-4, a través de su representante legal, el señor GARY EBERTO ESPITIA CAMARGO, presenta en CORPAMAG, solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce de Río Magdalena, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Vía Palermo-Sitonuevo-Ramolino-Guáimaro en el Departamento del Magdalena".

Que el CONSORCIO RIBERA ESTE adjunta a su solicitud:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Ocupación de Cauce
- Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación
- Documentos que acreditan la capacidad jurídica y representación legal del Consorcio,
- Estudio de Hidrología e Hidráulica vial Tramo Palermo-Sitonuevo,
- Planos de detalles de las obras hidráulicas proyectadas

Que el solicitante aporta Recibo de Caja expedido por la Oficina de Tesorería de CORPAMAG, por concepto de cancelación por servicios de evaluación, bajo el radicado No. 3715 de Mayo 22 de 2015.

Que una vez verificado que el CONSORCIO RIBERA ESTE ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4421 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentado por el CONSORCIO RIBERA ESTE, identificado con NIT 900.644.116-4, a través de su representante legal, el señor GARY EBERTO ESPITIA CAMARGO, para la intervención de Río Magdalena, en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento de la Vía Palermo-Sitonuevo-Ramolino-Guáimaro en el Departamento del Magdalena".



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978. Radíquese bajo el número de expediente 4421.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4421 al Ecosistema Ciénaga Grande de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído al CONSORCIO RIBERA ESTE, a través de su representante legal, el señor GARY EBERTO ESPITIA CAMARGO, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda Ariza.
Revisó: Sara Díazgranados

Exp.: 4421

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 12 días del mes de JUN del año dos mil quince (2015), siendo las 06:14 se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0614 de fecha 09/06/2015 al señor(a) Andrea Villa Marin en calidad de Apoderada y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

at 22548766

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213069 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactos@corpamag.gov.co